



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 28 de Junio del 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver la causa caratulada: "SUMARIOS DCCION DE S/INSTRUCCION SUMARIO (HOSPITAL PERRANDO POR SUPUESTO ABANDONO GUARDIA MINIMA) Expte N° 2080/07

Que en fecha 08 de Febrero del 2008, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, toma conocimiento de que por ante la Dirección de Sumarios se tramita el Sumario Administrativo N° 300-160905-6152 E - caratulado: "HOSPITAL PERRANDO S/SITUACION"

Que a fs. 1 se inicia con la conclusión del sumario incoado a al Hospital PERRANDO sobre el que se aplica SOBRESEIMIENTO conforme el art. 74 de la ley 1311/ 99 y proceder al Archivo del expediente, adjuntándose también copia del dictamen N° 463/2007 compartiendo igual opinión que la instrucción .

Que atento al tiempo transcurrido , respecto de los plazos razonables la corte suprema de Justicia en el fallo "Losicer Jorge Alberto y otros c/BCRA " ha sostenido que la irrazonable dilación del procedimiento administrativo resulta incompatible con el derecho al debido proceso amparado por el art. 18 de la C.N. y por el art. 8 de la convención Americana de Derechos Humanos ...

Que en el marco de la ley 616 A , art. 6 corresponde tener por concluída la intervención de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Por todo ello , y facultades otorgadas

RESUELVO:

- 1) Dar por concluída la intervención de este Organismo.
- 2) ARCHIVAR las presentes actuaciones y tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2392 /



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZANON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas